



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

El portal de transparencia pública y el fortalecimiento al acceso a la
información en la Municipalidad Provincial de Trujillo, 2021

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Gestión Pública**

AUTOR:

Graus Veloz, Henry Javier (ORCID: 0000-0003-2582-2601)

ASESOR:

Mg. Osorio Carrera, César Javier (ORCID: 0000-0002-2850-6420)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

TRUJILLO – PERÚ

2021

Dedicatoria

Dedicado a mis padres, y a mis hijos por brindarme su cariño y apoyo incondicional, sus fortalezas indujeron para culminar la presente tesis y así seguir cumpliendo un peldaño más en este camino profesional. Todo es posible.

Agradecimiento

A la Universidad César Vallejo por los conocimientos brindados para mi crecimiento profesional.

A mis asesores por su orientación en la culminación de la presente tesis.

Índice de contenido

Caratula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido.....	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	17
3.1 Tipo de investigación.....	17
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización	17
3.3 Escenario de estudio.....	17
3.4 Participantes	17
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.6 Procedimientos	18
3.7 Rigor científico.....	18
3.8 Método de análisis de la información	19
3.9 Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
V. CONCLUSIONES.....	45
VI. RECOMENDACIONES.....	46
REFERENCIAS	47
ANEXOS.....	51

Índice de tablas

Tabla 1 ¿Considera que el Portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo debe ser actualizado constantemente?	60
Tabla 2 ¿Considera usted que los funcionarios encargados del Portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo merecen ser capacitados afin de efectivizar el derecho a la información pública?	62
Tabla 3 ¿Considera usted que los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Trujillo deben proporcionar información oportuna, veraz y eficiente destinada al Portal de Transparencia?	63
Tabla 4 ¿Considera usted que la implementación del Portal de Transparencia es un mecanismo importante para generar confianza entre gobernantes y gobernados en un estado democrático?	66
Tabla 5 ¿Considera usted que el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo garantiza el derecho a la información pública de los administrados?	68
Tabla 6 ¿Considera usted que el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo cumple los lineamientos señalados conforme a la Ley N° 27806?	70
Tabla 7 ¿Considera que el acceso a la información pública es un concepto desarrollado doctrinariamente?.....	71
Tabla 8 ¿Considera usted que la Ley N° 27806, ¿Ley de Transparencia y acceso ala información pública, ha logrado fomentar y proteger el derecho al acceso a la información pública? ¿Qué modificaciones plantearía usted?.....	73
Tabla 9 ¿Considera usted que existe relación entre el Portal de Transparencia y el acceso a la información pública?.....	75
Tabla 10 ¿Considera usted que el Portal de transparencia es un mecanismo creado con la finalidad de garantizar el derecho a la información pública?.....	77

Resumen

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general determinar de qué manera el Portal de Transparencia Pública de la Municipalidad de Trujillo fortalecerá el derecho de acceso a la información. El tipo de investigación fue básica, el diseño de investigación no experimental transversal con enfoque cualitativo y la teoría fundamentada. El escenario de estudio radicó en la Municipalidad Provincial de Trujillo y las técnicas empleadas fueron la entrevista y análisis de documentos, los instrumentos fueron la guía de entrevista y la ficha de análisis documental. Los participantes estuvieron conformados por expertos en gestión pública al conocer el desarrollo de la administración pública. Finalmente, las conclusiones determinaron que el Portal de Transparencia Pública fortalecerá el acceso a la información en la Municipalidad Provincial de Trujillo. El Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo es importante al ser un instrumento que busca garantizar el derecho al acceso a la información pública, generando confiabilidad en los actos de la administración pública y así una mejor relación entre gobernantes y gobernados. El derecho de acceso a la información pública ha sido desarrollado doctrinariamente, y a su vez reconocido como un derecho fundamental en el artículo 5, inciso 2 de la Constitución Política y la Ley N°27806, y por último, existe una íntima relación entre el Portal de Transparencia y el acceso a la información pública, toda vez que a través de éste se puede obtener ejercer la transparencia y rendición de cuentas como elementos fundamentales del ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Palabras clave: Portal de Transparencia Pública, derecho de acceso a la información.

Abstract

The general objective of this research work was to determine how the Transparency Portal of the Municipality of Trujillo will strengthen the right of access to public information. The type of research was basic, the research design descriptive-correlational and the theory grounded. The study scenario was located in the Provincial Municipality of Trujillo, which is duly organized and systematized in order to provide an optimal and efficient service. The techniques used were interview and document analysis, the instruments were the interview guide and the document analysis sheet. The participants were made up of experts in public management when they learned about the development of public administration, to whom the interview guide was applied. Finally, the conclusions determined that the Transparency Portal will strengthen access to public management information in the Provincial Municipality of Trujillo. The Transparency Portal of the Provincial Municipality of Trujillo is important as it is an instrument that seeks to guarantee the right of access to public information, generating reliability in the acts of the public administration and thus a better relationship between the governors and the governed. The right of access to public information has been developed doctrinally, and in turn recognized as a fundamental right in article 5, paragraph 2 of the Political Constitution and Law No. 27806, and finally, there is an intimate relationship between the Portal of Transparency and access to public information, since through this it is possible to exercise transparency and accountability as fundamental elements of the exercise of the right of access to public information.

Keywords: Public Transparency Portal, right of access to information.

I. INTRODUCCIÓN

Uno de los principales problemas sociales que suscita con mayor frecuencia en nuestro país es la corrupción, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI, 2018) en el periodo 2018 nos muestra un porcentaje de 9,9% de denuncias fue contra la administración pública, siendo el cohecho pasivo el delito más recurrente. Es por ello que, en aras de erradicar la corrupción, en el año 2002 se creó la Ley N° 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública, teniendo como principal funcionalidad en promover la seguridad de aquellos hechos realizados por el Estado. Dicha normativa tiene como objetivo fomentar el acceso a la información pública y el manejo adecuado de los medios del Estado, constituyendo los pilares para la configuración de la transparencia como principio de la gestión pública. El acceso a la información es todo derecho primordial regulado en el artículo 2, numeral 5 de nuestra Carta Magna, el cual otorga la facultad de solicitar información a instituciones u organismos del Estado.

Asimismo, se creó el Portal de Transparencia, el cual constituye una herramienta informática para facilitar el acceso a la información económica a fin de mejorar la veracidad de la administración pública. El Portal de transparencia busca una mayor fiscalización ciudadana y consecuentemente disminuir todo hecho de corrupción, además en erradicar la antigua “cultura del secreto”, donde los funcionarios no proporcionaban información alguna de los gastos realizados durante su permanencia. Si bien la creación del Portal de Transparencia significa un avance en la gestión pública, la Presidencia del Consejo de Ministros se pronunció por medio de la referencia N° 05, respecto al control de los Portales de Transparencia, señalando que los gobiernos regionales no cumplen a cabalidad con los lineamientos establecidos en la norma, siendo las principales deficiencias no mantener en la página web información actualizada, relevante y accesible para los ciudadanos, además los funcionarios públicos omiten entregar la información necesaria al responsable del Portal, lo cual perjudica no solo a la entidad, sino también a los ciudadanos y su derecho a la indagación.

A su vez, la Defensoría del Pueblo, siendo uno de los organismos competentes para velar por el cumplimiento de la transparencia, a través del Informe “Balance

a diez años de vigencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2003-2013” menciona que dentro del año 2012 recibió 1998 quejas por el incumplimiento de la Ley N° 27806, puesto que los funcionarios ponen trabas y realizan cobros ilegales por brindar información pública, además manifiesta que dicha normativa resulta ser deficiente y necesita ser implementada de forma idónea para lograr la realización de los usos adecuados a la información pública, ya que se han instaurado políticas deficientes, ocasionando que la transparencia constituya un concepto utópico dentro de una realidad.

En ese marco, el presente trabajo investigativo tiene como finalidad de analizar los lineamientos del Portal de Transparencia y el acceso a la información de gestión pública mediante el fortalecimiento de dicho portal de información.

Ante dicha narrativa, se plantea la siguiente formulación del problema: ¿De qué manera el Portal de transparencia fortalecerá el acceso a la información de la gestión pública 2021, en la Municipalidad Provincial de Trujillo? Asimismo, el objetivo general de la investigación es Determinar de qué manera el Portal de transparencia pública fortalecerá el acceso a la información 2021, en la Municipalidad Provincial de Trujillo; y los objetivos específicos: a) Delimitar la significación del Portal de Transparencia en la Municipalidad Provincial de Trujillo, b) Determinar el marco normativo y doctrinario del acceso a la información pública y c) Establecer que conexión o vínculo existe entre el Portal de Transparencia y el acceso a la información pública.

Como justificación en el presente trabajo de investigación se sustenta en el análisis de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información pública, la cual tiene como objetivo real de fomentar la transparencia de todo hecho o acción del Estado y tratar de eliminar la denominada cultura del secreto a través de la implementación de mecanismos al alcance de los ciudadanos para una mayor fiscalización de los recursos del Estado. Asimismo, se creó el Portal de Transparencia, una herramienta informática que busca fomentar el acceso a la información pública a modo de la funcionalidad de la gestión pública, a raíz de los casos de corrupción realizados por los trabajadores administrativos en los últimos años.

La justificación práctica es basada en el análisis del Portal de Transparencia y su incidencia en el acceso a la información pública como derecho

constitucional, por ello se analizará Derecho Comparado a fin de conocer los mecanismos que implementaron para mejorar el acceso a la información pública.

La justificación teórica radica en que el presente estudio servirá como antecedentes para demás investigaciones que se están realizando, respecto a las variables de estudio. La justificación metodológica versa en el empleo de técnicas e instrumentos, conformadas por el análisis de documentos y la entrevista, la misma que será aplicada a los alcaldes y expertos con el propósito en alcanzar averiguación fidedigna y relevante para el desarrollo de la presente investigación.

II. MARCO TEÓRICO

Para ejecutar el presente desarrollo investigativo se revisaron diversos trabajos de investigación vinculados al objeto de estudio, a nivel internacional, Pintado (2016) en su tesis “El acceso a la información pública como medio de participación ciudadana y control social” sostiene que la Ley Orgánica de Transparencia y acceso a la información por relevancia es aquel cuerpo normativo que distingue el derecho a la información pública, contemplado como todo principio fundamental a nivel internacional. La normativa dispone dos instrumentos para ejercer el derecho constitucional, el procedimiento administrativo y el proceso judicial, donde se contempla dicho derecho como aquella potestad otorgada por el Estado para conocer y acceder a información que proceda de instituciones u organismos. No obstante, los resultados no son favorables para la norma en cuestión puesto que, pese a que lleva más de diez años de vigencia, no ha logrado cumplir sus objetivos de manera íntegra, ya que aún existe en el Estado la cultura del secreto.

De la misma forma, a nivel nacional, Ponce (2018) en su tesis “Gestión de las políticas de transparencia” describe la corrupción como un problema político, donde abarca las causas y consecuencias de la misma. A su vez, menciona aquellos mecanismos que ha instaurado el Estado con la finalidad de combatir la corrupción, uno de ellos se encuentra contemplado en el Acuerdo Nacional del año 2002, en el que se planteó construir un Estado eficiente a través de la transparencia. En sus conclusiones el autor menciona que la transparencia constituye un mecanismo de información para los ciudadanos, la cual debe ser relevante y útil para el proceso de acceso a la información, que se desarrolla por medio de las políticas de transparencia. Asimismo, determina que el tipo de gestión en nuestro país es opaca, visible, normativa, responsabilizada e institucionalizada, las cuales permiten medir el grado de transparencia que posee cada institución u organismo.

Murrieta y Poch (2018) en su tesis “Análisis y evaluación de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública en el semestre II 2012 del gobierno Regional de Ucayali: Aportes para mejorar su implementación y eficiencia de gestión” señalan desde la claridad y entradas a las informaciones es aquel fundamento, sumamente importante para erradicar de todo acto de

corrupción, en ese sentido la investigación analizó la ejecución de los preceptos de transparencia en el Gobierno de Ucayali, además de proponer alternativas que coadyuven a mejorar la gestión de dicho gobierno. Los investigadores utilizaron la metodología cualitativa de manera empírica, y como técnica principal la entrevista aplicada a trabajadores de dicha entidad. Por último, se concluye que el gobierno Ucayalino demuestra como efectivo máximo de 60% respecto a la administración de recursos otorgados por el Estado, por tanto, al acceso de información demuestra el 0% de efectividad.

Gonzales (2018) en su tesis “Uso de portales de transparencia y el valor público” tiene como Fundamento general delimitar la correspondencia existente con las variables objeto de estudio, toda vez dentro el Estado ha buscado institucionalizar la ejecución y evaluación de las cuentas a fin de fortalecer la transparencia en el país a través del Portal de Transparencia, en donde se establece la revelación de información pública referente a administración pública, evaluación, contratación de bienes y servicios, entre otros. Se empleó el diseño no experimental correlacional, a través del muestreo de 384 personas a quién en su momento fueron aplicados dos cuestionarios, como instrumento principal de la investigación. El autor concluye señalando que se logra evidenciar la conectividad clara entre el valor público y uso de portales de transparencia, información de contrataciones y el valor público, información de personal y valor público, entre otras.

Farfán (2017) en su tesis “Acceso a la información pública en la Municipalidad del distrito de Pueblo Libre, 2015” desarrollando como principal objetivo en explicar la apreciación que tiene la población respecto a la información pública de la Municipalidad del Distrito de Pueblo Libre. Para desarrollar la presente investigación se trabajó con una población integrada por 86001 ciudadanos, con una muestra de 382 personas a través del empleo de muestreo no probabilístico, por consiguiente, fue importante ejecutar un cuestionario conformado por 28 preguntas de la variable de estudio acceso a la información pública. Por último, la autora concluye señalando que, desde la apreciación de niveles de acceso a la información, tiene porcentaje de 65% de los encuestados consideran regular, el 15% bueno y el 15% malo.

A su vez se desarrollaron bases teóricas de las variables de investigación,

respecto al Proceso de Reforma y Modernización del Estado, según los expertos en la materia antes del Proceso de Reforma y Modernización, el Estado peruano atravesó por cuatro ciclos, los cuales han cambiado desde la década de los años 90, los cuales permiten visualizar como se llevado a cabo diversos mecanismos hasta lograr el proceso, es decir grandes cambios por el bien de la administración del Estado.

Desde primer ciclo en reforme se origina durante el gobierno del expresidente Alberto Fujimori, el que tuvo como principal problema el sobredimensionamiento del Estado, pues se entendía a la burocracia como la respuesta a la ineficacia de la administración pública. El Premier del Gabinete de ministros señaló que el sistema estatal era pobre e ineficaz, puesto que la intervención excesiva del Estado limitaba la iniciativa privada. Es por ello que se realizó la reforma, la cual tuvo como principales objetivos reducir la presencia e intervención del Estado y transformar la estructura del Estado, a través de la implementación de reformas económicas, ello comprendía la liberación de mercados, garantía de derecho de propiedad, privatizaciones y promoción de la inversión extranjera. Asimismo, la reforma del estado estaba orientada a la creación de entidades autónomas que diferencia los criterios políticos. Dentro de la creación de entidades destaca la Superintendencia Nacional de la Administración Tributaria (SUNAT), Superintendencia de Banca y Seguros y AFP-SBS, OSINNERGMIN, en Telecomunicaciones-OSIPTEL, Instituto Peruano de Seguridad Social, entre otros. Gracias a la autonomía que se les otorgó a estas entidades se convirtieron en eficientes y de reconocimiento, no obstante, al no fortalecer en su conjunto ocasionó una reducción en su capacidad institucional, configurando un Estado regulador.

El segundo ciclo de reformas se originó en 1996 con la reelección del Ing. Fujimori y durante la nueva Constitución de 1993. Esta nueva reforma estuvo dirigida a contrarrestar el desorden de las instituciones de la administración pública, ocasionando superposición de funciones entre entidades. Durante este periodo fue ejecutado el Programa de Modernización de la Administración Pública el cual se materializó mediante diferentes tipos de resoluciones legislativas. Sin embargo, dicha propuesta se filtró a los medios de comunicación, generando opiniones negativas e incertidumbre en los ciudadanos, pues se temía probables despidos masivos conjuntamente con la

eliminación de 30 entidades autónomas, razón por la cual quedó trunca ya que no alcanzó el objetivo para la aprobación de las autoridades correspondientes. Siguiendo la línea, tercer ciclo de reformas se originó durante el periodo de mandato de Valentín Paniagua, es decir, año 2001. Las reformas dadas en este periodo se destacan por la descentralización política a través del diseño y fortalecimiento de las instituciones, pues se buscaba la confianza del pueblo en el estado peruano. Por ello, en el 2002 se aprobó la Reforma Constitucional sobre la Descentralización y con ello Ley de bases de la descentralización, además del Consejo Nacional de Descentralización. Así también se creó la Ley orgánica de Municipalidades, Ley de promoción de la Inversión Descentralizada, entre otras. Por último, se promulga la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado con el objetivo de mejorar en la calidez pública y cimentar un país democrata, distribuido y orientado a servir a la sociedad, todo ello con la finalidad de obtener mayor eficacia en el sistema estatal en el marco de la construcción de la ciudadanía y optimizando los recursos del estado. Se implementaron mecanismos de transparencia pública y participación ciudadana como la aprobación de Ley de prudencia y transparencia fiscal, Ley de Transparencia y acceso a la información pública y se incorporan los Portales de Transparencia en los gobiernos subnacionales, además de suscribir el Acuerdo Nacional que está conformado por políticas de Estado a fin de un desarrollo sostenible y la democracia del Estado.

El cuarto ciclo de reformas se constituyó durante el periodo II de Alan García en el año 2006, el proceso de reforma del Estado estuvo a cargo de la autoridad estatal de TC, Verónica Zavala, ello mediante encargo del ex mandatario. El hecho más importante de esta gestión fue la aprobación de la L.O.P.E, en la cual fueron estipulados una serie de preámbulos y leyes de manera básico para organizar y desarrollar funciones del Poder Ejecutivo, teniendo como premisa el servicio al ciudadano y el proceso de descentralización y modernización. Durante el periodo 2006-2011, se instaron diversas iniciativas vinculadas con la mejora de la gestión pública, una de ellas fue el uso del Presupuesto de Resultados orientado al ciclo presupuestal, que vinculó los recursos y resultados bajo la valoración de la ciudadanía. Así como también instrumentos como los programas presupuestados estratégicos y el seguimiento del gasto público, entre otros.

Por último, de acuerdo al Decreto Supremo N° 027-2007-PCM es analizado

desde la síntesis administrativa como una de los regímenes nacionales de exigible cabalidad de todo lo dispuesto por las normas, para que con ello se logre el objetivo en fomentar la reducción de trámites y procesos, el silencio administrativo positivo, entre otras. (Fernández, 2016)

La Reforma del Estado posee un alcance complejo ya que desarrolla diversos ámbitos como política económica, política social, política electoral, administración pública y administración de justicia. En este sentido, la reforma del estado es un proceso que responde de manera eficiente a situaciones imprevisibles, sea de índole económico, político y social. Por tanto, dicha reforma conduce a cambios en la organización y repartición del poder político, además de mejorar lineamientos del sector público para un mejor desempeño y coadyuvar desde el punto de realizar mejoras y transformar positivamente dentro de la nación, y lo más importante establecer una relación entre Estado y ciudadanía. Su finalidad radica en modificar las funciones del Estado, el cual se refleja en las entidad u organismos públicos, a través de cambios significativos con el objeto de responder efectivamente las demandas de la sociedad.

Asimismo, se identifican tres escalas; desde la escala de transformación en los organismos públicos se produce con los cambios al momento de gobernar, se considera que es el factor principal de realizar cambios desde el principio de generar firmeza dentro del ámbito público; se refiere a aquellas reformas que vinculan a la sociedad y el Estado, especialmente en la elección de autoridades de los poderes del Estado y la manera en que ejercen sus facultados. Este nivel versa en la transparencia y colaboración de los habitantes en lo que respecta esta materia. La constitución política del Estado es el ente supremo que, mediante su expresión dentro de reforma del Estado, a través de la promulgación de leyes referente a la actuación de los diversos poderes y por medio de esto se realiza la participación del Estado político.

Desde esta directriz, se entiende la reforma del Estado como el cambio de un Estado estricto, poco flexible, ineficaz y desarticulado que no logra satisfacer las necesidades de la población por un Estado enfocado siempre a velar por garantizar todos los servicios de las personas mediante la implementación de mecanismos que logren vincular al Estado y la ciudadanía. Por tanto, estas reformas conducen a cambios normativos constitucionales relevantes que logran establecerse siempre que se canalicen en el sector público. (PCM, 2011)

El Plan Nacional de Modernización del Estado Peruano fue promulgado a través del Decreto Supremo N° 004-2013, el cual involucra desde el desarrollo de evoluciones de factores primordiales en gestión, refiriendo que las funciones que brinda el Estado constituyen derechos de los ciudadanos. Este plan está conformado por diferentes características de alta relevancia: guiarlo al ciudadano, eficaz, unitario y descentralizado, hasta en algunas veces de manera abierta, las mismas que se refieren que al configurarse como un derecho y beneficia al ciudadano, entonces el Estado conjuntamente con los organismos competentes deben implementar mecanismos que materialicen de manera eficiente dicho derecho, el cual es accesible para toda la población sin excepción alguna y a su vez con la finalidad de promover la ciudadanía y consecuentemente una mayor fiscalización de las actuaciones del Estado.

Uno de los principios que tiene el Plan es la transparencia, realización coherente de las cuentas y conducta pública, mediante al cual se refiere a un gobierno abierto, es decir un nuevo proceso de gestión pública a través del acceso a la información pública, puesto que las autoridades públicas tienen de manera obligatorio en servir a la ciudadanía y así incrementar la eficiencia del Estado. Ello se logra mediante el buen trato y demás principios – valores que regulan y están estipulados por la constitución.

Asimismo, el Plan desarrolla el Gobierno Abierto, siendo aquel gobierno que genera espacios accesibles a los ciudadanos, rinde cuentas y satisface las necesidades de los mismos a través de los mismo, ya sea de forma individual u organizada. Por tanto, esta forma de gobierno garantiza una nueva forma de gestión que involucra el desarrollo participativo de cada ciudadano con respecto a las mejoras en decisiones, la cual se refleja desde la transparencia, participación y demás que conllevan a estructurar de mejor manera a través de las plataformas virtuales. Estos valores comprometen fomentar espacios que involucre a los ciudadanos a través de información accesible, veraz, actualizada, completa y objetiva. Por ello con la finalidad de fomentar el acceso a la información pública, se deben implementar políticas públicas que involucre criterios de interculturalidad e inclusión y transparencia en las autoridades, puede ser logrado mediante la innovación tecnológica como principal herramienta para mejorar la accesibilidad y dar cumplimiento a lo que las normas y leyes estipulan. Es por ello que en el 2011 el gobierno se comprometió e incorporó a la unión

para las instituciones locales y nacionales con la finalidad en incrementar los recursos de información sobre las actuaciones de las entidades u organismos públicos y así promover la participación ciudadana, además de aumentar el uso de tecnologías. (Ramos, 2018)

En cuanto a los Portales de Transparencia, según MEF (2021) que es la plataforma por la cual se puede visualizar las ejecuciones del estado que dicho sea de paso es de carácter verídico, lo cual permite informar a los usuarios de manera certera y real información y datos económicos que otorgó el Ministerio a las entidades públicas. Asimismo, señala que el Portal significa un avance en la modernización y participación ciudadana, ya que está orientado a una mayor fiscalización por los propios ciudadanos, el cual es actualizado de manera diaria y mensual por cada entidad responsable. Este tiene como principales objetivos convertirse en un espacio de transparencia para los ciudadanos, otorgar acceso libre a la información del Estado, promover una cultura de transparencia, fomentar una mayor y mejor fiscalización de los ciudadanos respecto al Estado y sus instituciones, disminuir los casos de corrupción y democratizar las decisiones del Estado.

De la misma forma, Aliaga (2016) indica que Los Portales de Transparencia conforman mecanismos informáticos de manera integrada y sistemática teniendo como finalidad principal en apoyar mayormente la eficacia de las administraciones o gestiones públicas. Es por ello que cada portal debe contener información rápida, coherente y globalizado respecto a temas que se están desarrollando, puesto que ello genera accesibilidad en cuanto a la búsqueda y acceso a la información. Desde la misma recta, señala que la ejecución coherente y preciso admite desde la perspectiva demócrata, toda vez por a la existencia de la capacidad de la ciudadanía de fiscalizar y controlar la administración de los recursos del Estado; razón por la cual cada entidad deberá contener en su portal información pública, completa, actual, veraz, comprensible, accesible y relevante.

Con respecto a los temas que tocan desarrollar desde los gobiernos locales de cada región, el consejo de ministros a través de su presidencia, al ser un ente principal que nos permita dar cumplimiento con las informaciones solicitadas, realizó un Ranking con el fin de determinar aquellas instituciones, organismos, Universidades, Gobiernos Regionales y Gobiernos Provinciales que ocupan los

primeros o últimos puestos conforme a la estructura y desarrollo del Portal que anteriormente fue citado. Durante el año 2015, se estima que La Libertad cumple con el 100% de lineamientos señalados, es decir promueve la libertad desde diferentes plataformas para obtener datos importantes respecto a la evolución estatal, empero, señala que la Municipalidad Provincial de Trujillo cumple con un 28.25%, lo que significa que es necesario potenciar el PTE a fin de mejorar la privacidad de las informaciones que son realmente público. (PCM, 2015).

Según el Informe N° 07 de la Supervisión de los Portales de Transparencia que tiene como autoría al tercer periodo del 2014, recalcó nuevamente uno de los incumplimientos que se vienen dando como es el breviarío del vicepresidente regional y del secretario general. Asimismo, señaló que existen ciertas deficiencias de difusión de los rubros temáticos inmersos en el Portal de Transparencia como Planeamiento y Organización, Información de Contrataciones y Actividades Oficiales.

Según el Informe N° 09 respecto al primer trimestre del año 2015, la evaluación realizada a los Portales señala que 3 regiones fueron actualizadas de manera íntegra, proporcionando información veraz, relevante y actualizada. A su vez, algunas regiones aumentan el nivel de cumplimiento, aun cuando solo una logra cumplir con el 100% de lineamientos, mientras que otras disminuyen su nivel de cumplimiento a causa del cambio de gestión, el cual constituye un factor importante al fiscalizar y evaluar los portales de transparencia.

De la misma manera, la Defensoría del Pueblo emitió un Informe a los diez años de vigencia de la Ley N° 27806 denominado “Balance a diez años de vigencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública 2003-2013” señalando que los Portales de Transparencia Estándar son un criterio que coadyuva con la transparencia de la gestión pública dentro de los lineamientos establecidos por el Estado en la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, la cual señala que información y como debe encontrarse a la disposición de la población. No obstante, pese a que existe la directiva, es importante que cada entidad elabore directivas internadas para mejorar la organización de información pública, ello fue consultado a algunas entidades u organismos públicos, los resultados fueron los siguientes: 6 de 19 ministerios no poseían y 11 de 19 funcionarios indicaron que sí.

Respecto a la fiscalización, es la razón principal por la cual se controla las

conductas de determinadas entidades que contraponen la base jurídica de transparencia y el acceso a la información pública. En el supuesto caso de incumplimiento, el artículo 4 del TUO de la ley menciona que está a cargo de cada entidad pública, la cual deberá iniciar procedimiento sancionador. Durante la entrevista realizada a las entidades se cuestionó si conocían que entidad se encontraba a cargo de la fiscalización y sanción en caso de incumplimiento, las respuestas fueron variadas puesto que de los 19 ministerios estudiados 12 señalaron que era el Consejo de la prensa peruana, 10 identificaron a la Defensoría del Pueblo, 10 señalaron la Presidencia del C. de Ministros y 5 la Secretaría de Gestión Pública. Mientras que las 16 de las Municipalidades Distritales de Lima señalaron que el encargado de sancionar era la Oficina de Control Interno, 14 respondieron el Consejo de Ministros, a través de su presidencia, y 7 la Defensoría del Pueblo. Por tanto, frente al tema de fiscalización y sancionador no se conoce a plenitud la entidad encargada para dar inicio al procedimiento sancionador, es por ello que existe la necesidad de que el país cuente con una entidad autónoma y especializada, competente para fiscalizar y sancionar el incumplimiento de los lineamientos establecidos en la Directiva de transparencia y acceso a la información, la cual fue también propuesta por la Defensoría del Pueblo.

Por otro lado, se conoce que el TUO de la Ley N° 27806 regula especialmente el acceso a la información pública como derecho fundamental, que facilita la transparencia e información pública a la ciudadanía. El estudio realizado en los diez años de vigencia de dicha ley indica que, si bien constituye un gran avance en gestión pública, no siempre ha funcionado eficientemente. Ello se ve reflejado en el número de quejas recibidas por la Defensoría del Pueblo, afectando el derecho fundamental de acceso a la información; este hecho supone que la mayoría de ciudadanos considera a la Defensoría del Pueblo como entidad competente frente a la vulneración del derecho y por tanto ente sancionador. Las quejas obtenidas por la Defensoría ascienden a 6 mil durante el periodo 2003-2012, las cuales son en su mayoría contra aquellos sujetos obligados a responder solicitudes de acceso a la información pública. En este contexto es importante mencionar que la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros expide anualmente un informe de los resultados de las respuestas a dichas solicitudes, sin embargo este informe no se realiza de

manera íntegra ya que no todas las entidades cumplen con la información requerida por la Secretaría de Coordinación. Estas quejas son el resultado de la gestión deficiente de los funcionarios públicos, regulación jurídica, incidencia de parámetros jurisprudenciales y el reconocimiento de la Defensoría del Pueblo. (Def. del Pueblo, 2013).

El régimen político que acoge el Perú es el sistema democrático, el cual según el artículo 43° de nuestra Carta Magna tiene la obligación de defender a la persona, constituyendo el respeto de los derechos fundamentales que posee toda persona. Es por ello, que el artículo 25° de dicho texto normativo señala que toda persona tiene derecho a solicitar información relevante dentro del periodo correspondiente y bajo la determinación por la entidad, salvo casos que afecte la intimidad personal o seguridad nacional. El reconocimiento de este derecho no solo versa en obtener información o datos que poseen las entidades públicas, sino que es parte de la construcción de la democracia, de un Estado que integra a la ciudadanía en actos que le compete, sobre todo si se trata de un país que no se siente representado por sus autoridades.

Es por ello que la labor de la sociedad es fundamental, toda vez que, si esta se muestra indiferente y desinteresada frente a los temas de transparencia, entonces los funcionarios públicos seguirán realizando actos bajo la cultura de la reserva, ocultando todo aquello que efectúan sin rendir cuentas a la ciudadanía, no obstante fiscalizar y exigir a los funcionarios puede generar la eficiencia y servicio público por estos. El derecho de acceso a la información ha sido reconocido como un derecho fundamental a nivel nacional e internacional, ya que promueve de manera efectiva la participación ciudadana, asegura la gestión pública transparente y un estado democrático. (Córdova, 2018)

El Tribunal Constitucional se ha manifestado en relación al derecho a la información pública manifestando que su contenido es netamente constitucional toda vez que no solo se basa en el derecho de acceder, sino también el deber de informar que le compete a los organismos públicos.

Además, menciona que se trata de un derecho individual, el cual garantiza que ninguna persona sea impedida de manera arbitraria de acceder a información pública. Por tanto, al ser un derecho individual permite el ejercicio de otros derechos fundamentales como la libertad de expresión e investigación. No obstante, puede ser ejercida también de manera colectiva, la misma que

garantiza el derecho de la ciudadanía de recibir información oportuna y eficiente sobre temas públicos. (Tribunal Constitucional, 2000).

Asimismo, según Pintado (2018) el derecho de acceso a la información constituye un instrumento que posibilita a los ciudadanos comprender el rol y las decisiones que toma el Estado, puesto que una ciudadanía informada, exige eficiencia y efectividad a los gobiernos. Este derecho actúa también como una herramienta de fiscalización, permitiendo mejorar las condiciones de vida de las personas, en servicios médicos, educación, seguridad social, entre otros.

Por último, para Segundo (2017) implementar adecuadamente la transparencia como principio de gestión pública, la herramienta esencial es el acceso a la información pública. En esta línea, el acceso a la información es el conjunto de garantías que promueve la igualdad de los ciudadanos, el mismo que señala el derecho a recibir de manera eficaz, oportuna, pública y veraz información referente a fondos públicos que se encuentren bajo el poder del Estado. A su vez, menciona que existe dos tipos de información proactiva y reactiva; la información proactiva es aquella que una entidad está obligada a publicar de manera permanente sin algún tipo de solicitud, mientras que la información reactiva es aquella que la entidad solo se encuentra obligada a entregar siempre que sea solicitada.

El derecho de acceso a la información se encuentra regulado en diversos textos normativos nacionales e internacionales; a nivel nacional se contempla originariamente en el artículo 5, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, regulando en este sentido como un derecho fundamental y constitucional que debe ser respetado y garantizado por el Estado Peruano. De la misma forma, se reguló la Ley N° 27806, en el cual se delimita ampliamente el derecho de acceso a la información pública, aspectos generales y el procedimiento para ejercer dicho derecho.

De la misma forma, de acuerdo con el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el procedimiento inicia con una solicitud de información, la misma que puede ser presentada de dos formas: personal o virtual. De manera personal, debe ser destinada a la unidad de recepción documentaria, mientras que de forma virtual es ingresada mediante el Portal de Transparencia, ya sea mediante el formato contemplado en los anexos del reglamento o un escrito redactado por el usuario. Dicha solicitud deberá

cumplir con determinados requisitos como datos generales, expresión específica del pedido, consignar de preferencia la entidad o funcionario a quién dirige la solicitud; caso contrario la entidad competente requerirá la subsanación de la solicitud en el plazo de dos días hábiles, de no presentar la solicitud subsanada será archivada. A su vez, la solicitud no deberá ser motivada toda vez que la información es de carácter público, siendo este un bien que le pertenece a la sociedad en conjunto, por tanto, no será comprendido como un requisito.

Si el solicitante cumple con los requisitos de admisibilidad, la entidad pública tiene el plazo de siete días hábiles para entregar la información requerida, el plazo puede ser prorrogable de manera excepcional por cinco días útiles. La entrega puede ser también de manera virtual o física, la cual se produce cuando se proporciona un correo electrónico; mientras que de forma física el usuario deberá acudir a la unidad de recepción documentaria. Es importante mencionar antes de que se efectúe la entrega se deberá cancelar el costo de producción, el cual radica en gastos directos y relacionados con lo solicitado; cualquier costo adicional a aquel que no se encuentre reglamentado será comprendido como una restricción del derecho de acceso a la información. Según la Defensoría del Pueblo, se entiende como costo indebido a aquel que se refiere por derecho de trámite o búsqueda de información, así como cobro por copia certificada o fedateada. (Presidencia del Consejo de Ministros, 2014).

Por último, las buenas prácticas en derecho comparado, nos muestran que, en el caso de Chile, en el año 2009 entró en vigencia la Ley N° 20.285, Ley de acceso a la información pública o ley de transparencia, la cual determina pública toda información que proviene de los órganos de la administración pública. Asimismo, la ley sostiene que los órganos públicos se encuentran obligados de informar de manera pública en sus sitios web, denominada como transparencia activa, posibilitando a los ciudadanos fiscalizar el cumplimiento de la ley y proponer sanciones. (Donoso, 2021) No obstante, no toda información solicitada es materia de entrega, pues la ley ha establecido también una serie de excepciones como por ejemplo cuando la información afecte el cumplimiento de las funciones del organismo, cuando se vulnere derechos fundamentales, cuando se afecte el interés nacional o cuando dicha información sea declarada como reservada o secreta. Si la información requerida es denegada, se puede recurrir al Consejo para la Transparencia a fin de reclamar la negación de la

información y consecuentemente fiscalizar el cumplimiento de la ley de transparencia y así garantizar el derecho de acceso a la información. En segunda instancia, se puede recurrir a la Corte de Apelaciones, si se llega a determinar que la autoridad negó la información sin fundamentos puede ser sancionada con una multa del 20% a 50% de su remuneración o caso contrario hasta cinco días de suspensión del cargo. (Observatorio Regional de planificación para el Desarrollo, 2021).

Por otro lado, Chile cuenta con una página web denominada Chile Transparente (2021) creada con la finalidad de que la sociedad tenga un instrumento a la mano a fin de ejercer su derecho a la información pública, en la cual se establecen lineamientos generales y específicos acerca de la transparencia, señalando que la rendición de cuentas aumenta la confianza entre las organizaciones y su comunidad, toda vez que es una forma de fiscalizar los actos que realizan los organismos públicos.

Mientras que, en Colombia en el 2014 se promulgó la Ley N° 1712, Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, tiene como objetivo que la información custodiada bajo la entidad pública sea entregada a los interesados de manera completa, oportuna, veraz y procesable; puesto que constituye un derecho fundamental. No obstante, uno de los grandes retos es contar con ciudadanos informados a fin de que hagan efectivo su derecho de acceso a la información, el cual no solo es importante ejercer para fomentar la transparencia en la gestión pública, sino que a su vez permite ejercer otros derechos fundamentales y tomar decisiones generando el bien común. Es por ello, que se realizaron diversas guías instructivas a fin de comunicar y facilitar la importancia el ejercicio del derecho de acceso a la información, puesto que aún existe gran sector que desconoce la existencia de tal derecho u otros que omiten su relevancia, ignorando los grandes beneficios que trae consigo. (República de Colombia, 2015).

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo de investigación

De acuerdo a este punto es desarrollado de manera básica, toda vez que es enfocado en el desarrollo de un problema. De la misma forma, como diseño investigativo es ejecutado en no experimental transversal y la teoría fundamentada, la misma que coadyuva a un mejor entendimiento del fenómeno social, objeto de investigación.

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Mediante esta parte se utilizaron en la presente investigación son el Portal de información y derecho constitucional, y como subcategorías se delimitaron las siguientes: Procesos, efectividad, publicidad y efectividad.

3.3 Escenario de estudio

Conforme al numeral es importante mencionar que el lugar desarrollado radicó desde la Municipalidad Provincial de Trujillo, la cual se encuentra debidamente organizada y sistematizada con la finalidad de efectivizar los servicios en óptimos y eficientes. Dentro de la municipalidad se encuentra inmersa el Portal de Transparencia, el cual deberá cumplir con los lineamientos y estándares establecidos según la Ley N° 27806, garantizando la libertad de los accesos informáticos en los usuarios.

3.4 Participantes

Los participantes que integraron el presente trabajo de investigación son expertos en gestión pública, específicamente funcionarios públicos que laboran en la Municipalidad de Trujillo, toda vez que proporcionarán alcances relevantes sobre el tema que ya se viene desarrollando en particular, al tener un nivel malo de su cargo la obligación en actuar de manera diligente la información pública proporcionada por los funcionarios a fin de que esta pueda tener alcance virtual desde las diferentes plataformas virtuales mediante así efectuar el derecho primordial lo que anteriormente se venía citando.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2014) el método o

procedimiento de investigación permiten crear un horizonte de investigación y emplear una variedad de instrumentos en el recojo de información y datos relevantes que deben mostrar la relación de confiabilidad con los objetivos determinados. Como técnica que fue empleado en la validación de la investigación fue la entrevista y el examen de documentos, con la finalidad de recabar información fehaciente del objeto de estudio. A su vez, los instrumentos se caracterizan por ser recursos que emplea el investigador con el propósito de recopilar datos precisos relevante para- desarrollo de estudio, es decir es el mecanismo que usa para llevar a cabo la investigación. (Dulzaides y Molina, 2004). En el presente estudio, los instrumentos estuvieron conformados por la guía de entrevista, la cual fue aplicada a expertos en gestión pública y la ficha de análisis documental fue desarrollada en base a los documentos analizados.

3.6 Procedimientos

Para poder aplicar las técnicas de investigación respecto al tema de estudio, es necesario observar la realidad que suscita en la actualidad respecto al Portal de Transparencia, determinando que existen diversas deficiencias como la falta de actualización de las páginas web y criterios necesarios que promueven los distintos canales de accesibilidad pública para las personas, como principio- que es materia de investigación.

En este sentido, se buscará analizar documentos relacionados a las variables de estudio, además de la aplicación de una entrevista a expertos en gestión pública, la cual está destinada a obtener datos relevantes y útiles para el desarrollo.

3.7 Rigor científico

En este punto versa en las técnicas de investigación que son los exámenes documentales y entrevista. Este aspecto se caracteriza por el coherente conector existente con las variables que fue debidamente estudiado, además- las técnicas de estudio deberán gozar de credibilidad y, por último, la posibilidad de comprobar los resultados de la investigación. En este sentido, se desarrollará el presente trabajo siguiendo los parámetros y contenidos que exige la metodología de la investigación.

3.8 Método de análisis de la información

Recabar información relacionada al trabajo de estudio, se empleó el método dialéctico, el cual versa en analizar sucesos que acontecen en la realidad, logrando descubrir la verdad mediante el examen de teorías recabadas en el estudio, las mismas que son contrastadas con el fin de defender la investigación y generando un conocimiento general. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014) Mediante esta investigación, este método sirvió para poder analizar desde los diversos enfoques planteados en las plataformas que desarrollan estos principales temas materia de administraciones públicas, estudiando conceptos y contrastando con las teorías vinculadas. De la misma forma, se utilizó el método hermenéutico jurídico, el cual se basa en la interpretación de la norma, ya que los textos normativos merecen ser interpretados debidamente para una mayor comprensión. (Rodríguez, 2010). En el presente estudio, este método se ve expuesto a través de los exámenes exhaustivos de la Ley N° 27806; cabe indicar que estos fueron también, desarrollados de manera ordenada y correcta.

3.9 Aspectos éticos

Tendrá como soporte información y datos relevantes al objeto de estudio, los cuales serán extraídos de fuentes fidedignas. Ello se realizará a través del análisis de documentos de libros, tesis, artículos, textos normativos, buenas prácticas de derecho comparado como Chile y Colombia; los cuales serán recogidos y empleados únicamente para los fines del presente estudio. Asimismo, se reconocerán los principios éticos de beneficencia, autonomía y justicia.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Con coherencia al objetivo: Establecer en que forma el Portal de transparencia pública fortalecerá la accesibilidad de la información 2021, en la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Tabla 1

¿Considera que la plataforma de transparentabilidad de la Municipalidad Provincial de Trujillo debe ser actualizado constantemente?

Entrevistado N° 1	Si, debe ser actualizado ya que es un mecanismo que conecta la administración pública y sus administrados para que esta acción pueda mejorar.	Entrevistado N° 2	Si, puesto que de esta manera todos los peruanos podemos informarnos de manera constante de los proyectos que se llevan a cabo.
Entrevistado N° 3	Debe ser actualizado ya que contribuye a mejorar los diferentes accesos a las personas trujillanas.	Entrevistado N° 4	Con la finalidad de obtener las garantías necesarias y, por ende la ejecución de las gestiones publicas debe mantenerse actualizado el portal de transparencia, logrando evidenciar los datos propios de la entidad, los procesos y cada nivel de información que permita efectivizar.
	Si, por cuanto permite a la ciudadanía que tenga		

	conocimiento de las actividades y acciones que viene realizando la entidad edil, más aún si ello constituye un derecho que les corresponde como ciudadanos.		
Entrevistado N° 5		Entrevistado N° 6	Si. A fin de brindar correctamente un servicio célere y eficiente.
	Si, pues de este modo tendríamos acceso a los datos determinantes que desarrollaron la Municipalidad.		No. Solo deben de tener una buena plataforma para solicitar la información y las actualizaciones se deberían de dar cada vez que haya un cambio o modificación en la legislación vigente.
Entrevistado N° 7		Entrevistado N° 8	

Interpretación:

De los resultados obtenidos mediante- tabla N° 1, se infiere que a mayoría de entrevistados considera que el Portal de Transparencia de la Municipalidad de Trujillo debe ser actualizado constantemente.

Tabla 2

¿Considera usted que los funcionarios encargados del Portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo merecen ser capacitados a fin de efectivizar el derecho a la información pública?

Entrevistado N° 1	Deben ser capacitados porque la tecnología se moderniza y activan permanentemente, el plan de capacitación deba ser constante para que puedan cubrir las expectativas del Portal de Transparencia	Entrevistado N° 2	Si, es importante puesto que, de esa manera, ellos pueden brindar una información más veraz y cierta.
Entrevistado N° 3	Si, deberían ser capacitados constantemente para mejorar la administración pública, no solo en cuanto a su trabajo sino también la atención pública siendo una de las formas brindar información relevante.	Entrevistado N° 4	La respuesta es obvia, cualquier funcionario que desee mejorar su productividad debe y merece ser capacitado, en tanto, la capacitación debe de ser constante y orientada a cada objetivo de la entidad permitiendo lograr la transparencia en la gestión municipal.

Entrevistado N° 5	Si, por cuanto debe haber gente proba e idónea que direccione dicha función para de esta manera cumplir con la finalidad propuesta.	Entrevistado N° 6	Si. A fin de conozcan sus obligaciones y limitaciones en cuanto a brindar información y no utilicen criterios propios ante negativa de brindar información a la ciudadanía.
Entrevistado N° 7	Si, por que es obligación de la entidad, publicar y estar en constante actualización, en esta manera aumenta las garantías que el pueblo en conjunto con el estado necesita.	Entrevistado N° 8	Si. De esa manera la atención sería eficaz y oportuna

Interpretación:

De acuerdo a lo desarrollado- tabla N° 2, infiere que a mayoría de entrevistados considera que los funcionarios encargados de la plataforma eventual deberían ser capacitados y con ello tener mejor personal que y adecuado desarrollo público.

Tabla 3

¿Estima usted que los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Trujillo deben proporcionar información oportuna, veraz y eficiente destinada al Portal de Transparencia?

Entrevistado N° 1	Es fundamental este instrumento de administración pública para generar confianza y vigilancia por la ciudadanía.	Entrevistado N° 2	Si, recordemos que al ser ellos funcionarios públicos, tienen la obligación de rendir cuentas.
Entrevistado N° 3	Deberían proporcionar información relevante y eficaz a fin de que los ciudadanos conozcan lo sucedido en la localidad, la fuente de ingresos y en qué es designado.	Entrevistado N° 4	Para lograr efectivizar el derecho que es materia de investigación, el proceso debe estar oportunamente para entregarla investigación cuando se necesite, además debe ser veraz (no falsear datos) y debe de cumplir con parámetros estipulados por el reglamento, pero debe advertirse que ninguna entidad a nivel nacional cumple a cabalidad con el tiempo establecido en el marco normativo vigente.
Entrevistado N° 5	Sí, porque es un derecho que	Entrevistado N° 6	Si. Por qué es un derecho para la

	<p>corresponde a todo ciudadano.</p> <p>SI, pues estarían cumpliendo con lo dispuesto en la Ley N° 27806 que estipula “La entidad de la Administración Pública a la cual se haya presentado la solicitud de información deberá otorgarla en un plazo no mayor de siete (7) días útiles; plazo que se podrá prorrogar en forma excepcional por cinco (5) días útiles adicionales, de mediar circunstancias que hagan inusualmente difícil reunir la información solicitada”</p>	<p>ciudadanía y los funcionarios están para servir de la mejor manera a la población.</p> <p>Si. Ya que es un derecho de todos los administrados que lo soliciten excepto de la información confidencial</p>
<p>Entrevistado N° 7</p>		<p>Entrevistado N° 8</p>

Exegesis:

En consecuencia, se logra evidenciar que la tabla N° 3, es deducido que la mayoría de entrevistados considera que los servidores de la Municipalidad donde se ejecutó dicha entrevista deben proporcionar información oportuna, veraz y eficiente destinada al Portal de Transparencia.

En relación al objetivo específico: Delimitar la importancia de la Plataforma de Transparencia en la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Tabla 4

¿Desde su perspectiva, usted considera que la implementación del Portal de Transparencia Pública es un mecanismo importante para generar confianza entre gobernantes y gobernados en un estado democrático?

Entrevistado N° 1	Es un mecanismo para generar confianza porque logra activar la percepción que se tiene de ciudadanía, porque la administración es su principal función de efectuar las garantías correspondientes y el uso adecuado de recursos del estado.	Entrevistado N° 2	Si, en razón que en la actualidad existe mucha desconfianza con el trabajo que realizan nuestras autoridades.
Entrevistado N° 3	Totalmente importante, sin embargo, no es propagado hacia la comunidad, razón por la cual no es eficiente en su práctica	Entrevistado N° 4	Si, pero para mejorar la relación entre los gobernantes y gobernados, no solo debe agotarse en la implementación, en la medida que nuestros gestores públicos son expertos en la creación de políticas, marcos normativos y objetivos estratégicos,

			pero la aplicación y evaluación de cada instrumento de gestión se ha quedado relegada a observar los efectos en el tiempo y no con indicadores que permitan una adecuada gestión por resultados.
Entrevistado N° 5	Sí, ya que a través de este mecanismo podemos saber cuáles son los mecanismos que se viene ejecutando mediante las autoridades por beneficio dentro la colectividad, y a la vez, constituye una forma de control del poder que ostentan muchos funcionarios y que muchas veces lo direccionan para beneficio propio.	Entrevistado N° 6	Si es una herramienta de suma importancia, siempre y cuando se publique toda la información, más no solo lo conveniente de determinadas gestiones municipales.
Entrevistado N° 7	Si, pues los procesos serian transparentes y de esta manera generaría mayor confiabilidad	Entrevistado N° 8	Si. Los gobernados pueden consultar o verificar de cerca las gestiones o trabajos realizados.

Interpretación:

En mención al par de tabla N° 4 el total en entrevistados considera- la implementación del Portal de Transparencia es un mecanismo importante para generar confianza entre gobernantes y gobernados en un estado democrático.

Tabla 5

¿En opinión de usted, cree que el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo garantiza el derecho a la información pública de los administrados?

Entrevistado N° 1	La naturaleza de los portales sea un garante de la información pública.	Entrevistado N° 2	Si, en base al principio de transparencia.
Entrevistado N° 3	Si, es uno de los mecanismos fundamentales que desarrolla en ejecutar correctamente el derecho a informaciones para las personas.	Entrevistado N° 4	No, el procesamiento virtual de la Municipalidad trujillana no garantiza el libre poder de recopilar o analizar los datos públicos, esto debido a que para poder efectivizar este derecho es necesario que sea solicitado por el ciudadano, y no se garantiza solo con la publicación de datos, sino con la adecuada información

			presentada y entregada a los ciudadanos.
Entrevistado N° 5	Sí, ya que a través de este mecanismo permitirá a la ciudadanía que conozca de cierto modo la realidad de la provincia y se informe de las actividades, acciones que realiza la entidad edil.	Entrevistado N° 6	Si es efectiva y célere si, de lo contrario no estaría garantizando ningún derecho más bien vulneraría el correcto funcionamiento del mismo.
Entrevistado N° 7	No, sistemas como INFOBRAS no se encuentran actualizados	Entrevistado N° 8	Si. A raíz de- cada vez que se solicita información, esta es atendida según corresponda

Interpretación:

Del producto elaborado en- tabla N° 5, la mayoría de entrevistados considera que la plataforma local trujillano ejecuta las garantías pertinentes con respecto a las informaciones de las personas que laboran en dicha entidad.

Tabla 6

¿Considera usted que el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo cumple los lineamientos señalados conforme a la Ley N° 27806?

Entrevistado N° 1	Debería cumplir con los lineamientos al darle importancia y relevancia sobre todo que se difunda que existe este mecanismo para un mayor control ciudadano.	Entrevistado N° 2	No, puesto que no cumple con los criterios establecidos.
Entrevistado N° 3	El portal de transparencia aún posee deficiencias de actualidad que merecen ser mejoradas.	Entrevistado N° 4	No, no cumple con los lineamientos especificados en la Ley N° 27806, porque no existe información actualizada y tampoco se evidencia el correcto desarrollo para contratar personal, mediante lo estipula el SEACE.
Entrevistado N° 5	Sí, ya que cumple de cierta manera de funcionalidad que el legislador creo la Ley N. 26806.	Entrevistado N° 6	Desconozco

Entrevistado N° 7	No, carece de información	Entrevistado N° 8	Si. Pues facilita la administración libre de datos de los dirigidos estatales
-------------------	---------------------------	-------------------	---

Interpretación:

Tabla N° 6, la mayoría que fueron entrevistados considera que la porta del gobierno trujillano cumple los lineamientos señalados conforme a la Ley N° 27806.

En relación al objetivo específico: Determinar el marco normativo y doctrinario del acceso a datos públicos.

Tabla 7

¿Considera que el acceso a la información pública es un concepto desarrollado doctrinariamente?

Entrevistado N° 1	De acuerdo a la pregunta, es un derecho constitucional establecido por el Tribunal Constitucional, sin embargo, merece mejorar sus bases teóricas, su alcance como derecho fundamental.	Entrevistado N° 2	Si, sin embargo, es necesario que este pueda ser estudiado partiendo desde la realidad.
-------------------	---	-------------------	---

Entrevistado N° 3	Si, sin embargo, no existen nuevos conceptos en los últimos años.	Entrevistado N° 4	En la doctrina si se ha desarrollado los diferentes puntos con respecto a información, pero, no solo en campo derecho constitucional sino también en relación a administrativo, asimismo ha sido fundamentado en los instrumentos nacionales como internacionales.
Entrevistado N° 5	Sí, porque este tema ha sido motivo de debate por diversos autores, conllevando de tal forma al desarrollo del mismo.	Entrevistado N° 6	Si
Entrevistado N° 7	No, se ha ido estableciendo a través del tiempo	Entrevistado N° 8	Si. Desde la creación de la ley de transparencia, diversos doctrinarios han desarrollado el tema al respecto.

Interpretación:

En concordancia con la tabla N° 7, la mayoría de entrevistados considera que el acceso a los datos informáticos netamente públicos no es considerado como concepto arduamente desarrollado por la doctrina.

Tabla 8

¿Considera usted que la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información pública, ¿ha logrado fomentar y proteger el derecho al acceso a la información pública? ¿Qué modificaciones plantearía usted?

Entrevistado N° 1	La Defensoría realizó diferentes investigaciones con relación a este tema, encontrando algunas falencias orientadas a la valoración de manera aislada, por tanto, merece una campaña de adhesión con la ciudadanía a fin de conocer la existencia del portal.	Entrevistado N° 2	Si y No, puesto que aún podemos ver diversas deficiencias en el manejo de información. Plantearía que toda información de los proyectos públicos, etc. se encuentre actualizada, ya que de nada sirve tener un portal, si no se encuentra la información real.
Entrevistado N° 3	Si, ha logrado ejecutar lo dispuesto. La modificación se merece como tal en exigir a funcionarios	Entrevistado N° 4	La normatividad específica si ha logrado fomentar y proteger las informaciones públicas, pero aún falta en lograr esto

	<p>cumplir con los lineamientos caso contrario su puesto se encuentra en peligro.</p>		<p>sea efectivo dicho derecho, con respecto en las modificaciones sería necesario la creación de un órgano u organismo autónomo que controle y fiscalice cada solicitud, verifique la información y sancione administrativamente a cada responsable.</p>
Entrevistado N° 5	<p>No, ya que, si bien este se encuentra plasmado en nuestra normativa, sin embargo, el mismo no es aplicado en nuestra sociedad. Se debería proteger más los sistemas que tengan contenido de los personales, lo mismo debería ser obligatorio y bajo responsabilidad</p>	Entrevistado N° 6	<p>Su finalidad es buena, pero su cumplimiento es primordial, no se deben poner trabas para brindar la información y más si son meramente de formalismos procesales.</p>
Entrevistado N° 7		Entrevistado N° 8	<p>Si. Aunque posiblemente no el porcentaje esperado</p>

administrativa y
funcional su
actualización

Interpretación:

De lo antes desarrollado: tabla N° 8, la mayoría de entrevistados considera que la Ley N° 27806, ha logrado fomentar y dar seguridad jurídica – social con respecto al tema de información que sea relativamente pública.

En relación al objetivo específico

Tabla 9

¿Considera usted que existe conexión entre el Portal de Transparencia y el acceso a la información pública?

Entrevistado N° 1	Existe relación ya que los portales se constituyen como un mecanismo de eficacia y transparencia para cubrir el derecho a la información.	Entrevistado N° 2	Si, puesto que, a las informaciones públicas, es un derecho que todo individuo posee, con la finalidad de poder fiscalizar el manejo de los recursos del Estado.
Entrevistado N° 3	La relación que existe es que mientras se encuentre vigente el portal de transparencia, entonces se respeta las informaciones de	Entrevistado N° 4	Es una relación de dependencia que se puede apreciar desde el ámbito doctrinario, pero para determinar la relación debe de aplicarse herramientas

	<p>los gobiernos para un mejor desarrollo.</p>		<p>estadísticas que permitan el grado de relación. Asimismo, de tratarse de un trabajo correlacional, debe de verificarse el diseño de investigación, el método, la técnica y el procedimiento para la presentación de datos y resultados.</p>
Entrevistado N° 5	<p>Sí, ya que a través de ese mecanismo nos permitirá tener conocimiento de las actuaciones que vienen realizando nuestras autoridades y que nos atañe como ciudadanos.</p>	Entrevistado N° 6	<p>Si por qué ambas brindan información de conocimiento público.</p>
Entrevistado N° 7	<p>Si, pues el portal debe contener toda la información que es pública</p>	Entrevistado N° 8	<p>Si. Ya se desarrollaron a partir de la ley de modernización del estado</p>

Interpretación:

Con relación a la tabla N° 9, la mayoría de entrevistados considera que efectivamente tiene conexión entre el portal antes mencionado con la accesibilidad de informaciones propiamente libres.

Tabla 10

¿Considera usted que el Portal de transparencia es un mecanismo creado con la finalidad de garantizar el derecho a la información pública?

Entrevistado N° 1	El Portal es un mecanismo que logra implementar y garantizar lo que anteriormente otros entrevistados refirieron.	Entrevistado N° 2	Si, de acuerdo a mi criterio, se ha instaurado con el fin de proporcionar información cierta y veraz a la población en el manejo del presupuesto público, sin embargo, es necesario que exista una información real entre lo que se publica y los proyectos, obras, inversión que se desarrolla, es decir que se maneje de manera secuencial.
Entrevistado N° 3	La implementación del portal es precisamente para fomentar y respetar uno de los derechos	Entrevistado N° 4	La finalidad del Portal de Transparencia es garantizar a todas luces, pero como se indicó preliminarmente es

	constitucionales de información pública.		necesario efectivizar dicho derecho a través de políticas y normas que logren desarrollar este concepto en la gestión pública.
Entrevistado N° 5	Sí, ya que permitirá de manera directa los diferentes accesos que podemos tener en realidad.	Entrevistado N° 6	Si. Por qué aparentemente se publicaría la información sin necesidad de pedirla.
Entrevistado N° 7	Si, pues gracias a él, los ciudadanos podemos acceder a la información pública.	Entrevistado N° 8	Si, pues se puede acceder a información pública que nos concierne.

Interpretación:

Por último, es concordante precisar que: Tabla N° 10, la mayoría de entrevistados considera que el Portal de transparencia es un mecanismo creado con principal función de dar y proteger los diferentes factores que proviene de datos públicos.

DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos con relación al objetivo específico N° 1, el cual fue delimitar la importancia del Portal de Transparencia en la Municipalidad Provincial de Trujillo, se pudo precisar entre la mayoría en entrevistados consideran que para lograr efectivizar la “limpieza” dentro de las gestiones estatales debe principalmente mantenerse actualizado el portal de transparencia, logrando evidenciar los datos propios de la entidad, los procesos y cada nivel de información que permita efectivizar; por cuanto permite al ciudadano en obtener conocimiento de actividades y acciones que viene realizando la entidad edil, más aún si ello constituye un derecho que les corresponde como ciudadanos. Además, para lograr efectivizar se tiene que llevar diferentes procesos, por lo que esto debe ser oportuno para entregar conforme lo dispuesto y cuando se necesite, además debe ser veraz (no falsear datos) y debe de cumplir con los parámetros conforme a las normas. A su vez, es importante porque es un mecanismo creado para generar confianza porque logra activar la percepción que se tiene de ciudadanía, ya que la administración está en la condición de realizar las garantías pertinentes y el uso adecuado en recursos del Estado. Es por ello, que los funcionarios públicos deberían proporcionar información relevante y eficaz a fin de que los ciudadanos conozcan lo sucedido en la localidad, la fuente de ingresos y en qué es designado. Estos resultados se corroboran con Gonzales (2018) quién señala que el Portal de Transparencia es un instrumento creado por el Estado con la finalidad de publicar información referente a la gestión público, en cuanto a presupuesto, MEF (2021) indica que en la plataforma virtual permite informar a los usuarios de manera certera y real información y datos económicos que otorgó el Ministerio a las entidades públicas. Asimismo, señala que el Portal significa un avance en la modernización y participación ciudadana, ya que está orientado a una mayor fiscalización por los propios ciudadanos, el cual es actualizado de manera diaria y mensual por cada entidad responsable. Este tiene como principales objetivos convertirse en un espacio de transparencia para los ciudadanos, otorgar acceso libre a la información del Estado, promover una cultura de transparencia, fomentar una mayor y mejor fiscalización de los ciudadanos respecto al Estado y sus instituciones, disminuir los casos de corrupción y democratizar las decisiones del Estado. De la misma forma, Aliaga (2016) indica que Los Portales de Transparencia conforman mecanismos

informáticos de manera integrada y sistemática mediante ello poder efectuar con mayor precisión a los datos públicos. Es por ello que cada portal debe contener información concisa y precisa respecto a los temas acotados, puesto que ello genera accesibilidad en cuanto a la búsqueda de informaciones relevantes. Asimismo, señala la existencia de la capacidad de la ciudadanía de fiscalizar y controlar la administración de los recursos del Estado; razón por la cual cada entidad deberá contener en su portal información pública, completa, actual, veraz, comprensible, accesible y relevante.

Es por ello, que se emitieron informes sobre el análisis de transparencia y acceso a la información pública emitidos por la P.C.M y la Defensoría del Pueblo. De acuerdo a PCM, según el Informe N° 05 de la Supervisión de los Portales de Transparencia, respecto al Primero Trimestre del 2014, los gobiernos regionales vienen cumpliendo con los lineamientos establecidos y recomendados por dicho Consejo. Ello se ve reflejado en que 19 de los 25 gobiernos regionales cumplieron con las observaciones dadas en el año 2013, motivo por el cual alcanzaron el 100% del cumplimiento los gobiernos de Tacna, Loreto y San Martín. No obstante, se siguen manteniendo algunas deficiencias determinadas en los años anteriores, una de ellas es la desactivación del registro de visitas en la página web, por lo que además incumplen diferentes normas establecidas. A su vez existe poca difusión de los rubros Planeamiento y Organización, Información de Contrataciones, actividades oficiales, registro de visitas a funcionarios públicos. Por ende, el Informe concluye mencionando que las instituciones regionales aún tienen dificultades para desarrollar de manera íntegra la directiva N° 001-2010-PCM/SGP “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública”, toda vez que se ha comprobado que los funcionarios que tienen la información no entregan a los responsables del portal a fin de que sean publicadas. De la misma manera, la Defensoría del Pueblo emitió un Informe a los diez años de vigencia de la Ley N° 27806 donde se observa claramente lo que señala, los Portales de Transparencia Estándar como aquel factor que coadyuva con libertad y claridad de los preceptos públicos dentro de los lineamientos establecidos por el Estado en la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, la cual señala que información y como debe encontrarse a la disposición de la población.

Finalmente, se concuerda totalmente con lo manifestado por los expertos, toda vez que el Portal de Transparencia es un mecanismo creado por el Estado a raíz del proceso de reforma; ya que los funcionarios públicos están en la total obligación de manifestar las cuentas de los actos que comprende la gestión pública y así la población también se encuentra expedido de vigilar y participar dentro de ella, garantizando de esa manera el correcto desarrollo. Por tanto, es importante que el Portal es hacer valer uno de los derechos constitucionales que goza cada ciudadano como la libertad de acceso, el cual puede estar ejercido a través de la virtualidad del mismo portal informático, es por ello que todo tiene que estar determinado por la normatividad vigente y los organismos públicos encargados, caso contrario se estaría violentando el derecho objeto de estudio.

De los resultados obtenidos en el objetivo específico N° 2 el cual fue determinar el marco normativo y doctrinario de lo mencionado anteriormente, la mayoría de entrevistados considera que dicho acceso es considerado un derecho constitucional por el Tribunal Constitucional, sin embargo, merece mejorar sus bases teóricas, su alcance como derecho fundamental, el cual puede ser estudiado partiendo desde la realidad. Asimismo, respecto a la doctrina ha sido motivo de debate por diversos autores, conllevando de tal forma al desarrollo del mismo, desde la creación de la ley de transparencia, diversos doctrinarios han desarrollado el tema al respecto. De la misma forma, la normatividad específica si ha logrado fomentar y por consiguiente la protección necesaria a las informaciones públicas, pero aún falta para lograr que sea efectivo, es por ello que la Defensoría realizó un análisis de la Ley de acceso a la información, encontrando algunas falencias orientadas a que está valorada de manera aislada, por tanto, merece una campaña de adhesión con la ciudadanía a fin de conocer la existencia del portal. Y, respecto a las modificaciones sería necesario la creación de un órgano u organismo autónomo que controle y fiscalice cada factor de los datos que son públicos, verifique informaciones de los todos los portales disponibles y sancione administrativamente a cada responsable. Estos resultados se corroboran con Pintado (2016) quien sostiene que el derecho a la información pública, contemplado como un derecho fundamental a nivel internacional. Así también, el TUO de la Ley N° 27806 regula especialmente los accesos para las personas. El reconocimiento de este derecho no solo versa en

obtener información o datos que poseen las entidades públicas, sino que es parte de la construcción de la democracia, de un Estado que integra a la ciudadanía en actos que le compete, sobre todo si se trata de un país que no se siente representado por sus autoridades. (Defensor del Pueblo, 2010)

La doctrina, según Pintado (2018) manifiesta que el derecho de acceso a la información constituye un instrumento que posibilita a los ciudadanos comprender el rol y las decisiones que toma el Estado, puesto que una ciudadanía informada, exige eficiencia y efectividad a los gobiernos. Este derecho actúa también como una herramienta de fiscalización, permitiendo mejorar las condiciones de vida de las personas, en servicios médicos, educación, seguridad social, entre otros. A su vez, este derecho se encuentra reconocido en la Carta Magna, la cual tiene la obligación de defender a la persona por el respeto de los derechos fundamentales que posee toda persona. Es por ello, que el artículo 2º, inciso 5, de dicho texto normativo señala que toda persona tiene derecho a solicitar información pública en el plazo correspondiente y bajo el costo determinado por la entidad, salvo casos que afecte la intimidad personal o seguridad nacional. El reconocimiento de este derecho no solo versa en obtener información o datos que poseen las entidades públicas, sino que es parte de la construcción de la democracia, de un Estado que integra a la ciudadanía en actos que le compete, sobre todo si se trata de un país que no se siente representado por sus autoridades.

Es por ello que la labor de la sociedad es fundamental, toda vez que, se realizan actos bajo desde el nivel de cultura de la reserva, ocultando todo aquello que efectúan sin rendir cuentas a la ciudadanía, no obstante fiscalizar y exigir a los funcionarios puede generar la eficiencia y servicio público por estos. Esto es de principal en conocer que los datos hayan sido realmente conocidos como un derecho fundamental a nivel nacional e internacional, ya que promueve de manera efectiva la participación ciudadana, asegura la gestión pública transparente y un estado democrático. (Córdova, 2018)

De la misma forma, el Tribunal Constitucional se ha manifestado en relación a este derecho que su contenido es netamente constitucional toda vez que no solo se basa en el derecho de acceder, sino también el deber de informar que le compete a los organismos públicos.

Además, menciona que se trata de un derecho individual, el cual garantiza que

ninguna persona sea impedida de manera arbitraria de conocer la información pública. Por tanto, al ser un derecho individual permite el ejercicio de otros derechos fundamentales como la libertad de expresión e investigación. No obstante, puede ser ejercida también de manera colectiva, la misma que garantiza el derecho de la ciudadanía de recibir información oportuna y eficiente sobre temas públicos. (Tribunal Constitucional, 2000)

Por último, se concuerda con lo manifestado por los expertos, antecedentes y teoría, toda vez que la Ley N° 27806, manifiesta el acceso a la información pública como un derecho fundamental que debe ser respetado y garantizado por el Estado a través de sus instituciones, pese a que no ha sido modificada en los últimos años, ya que como se sabe la tecnología ha ido evolucionando y es necesario conocer y mejorar los mecanismos que se implementan en el Portal de Transparencia a fin prevalecer el derecho de acceso a la información estatal; de igual forma este concepto ha sido desarrollado por la doctrina, sin embargo, no existe mucho material informativo a fin de contrastar lo señalado por los doctrinarios y la norma vigente.

Y, con respecto al objetivo específico N° 3: en su gran mayoría de entrevistados considera que tiene la conexión correcta entre el Portal de Transparencia y el acceso a la información de la gestión pública, ya que los portales se constituyen como un mecanismo de eficacia y transparencia para cubrir el derecho a la información. La relación que existe es que mientras se encuentre vigente el portal de transparencia, entonces se respeta lo que anteriormente se había desarrollado en el cuadro en específico. Es una relación de dependencia que se puede apreciar desde el ámbito doctrinario, pero para determinar la relación debe de aplicarse herramientas estadísticas que permitan el grado de relación. Asimismo, de tratarse de un trabajo correlacional, debe de verificarse el diseño de investigación, el método, la técnica y el procedimiento para la presentación de datos y resultados. Además, se ha instaurado con el fin de proporcionar información cierta y veraz a la población en el manejo del presupuesto público, sin embargo, es necesario que exista una información real entre lo que se publica y los proyectos, obras, inversión que se desarrolla, es decir que se maneje de manera secuencial. Como se indicó preliminarmente es necesario efectivizar dicho derecho a través de políticas y normas que logren desarrollar este

concepto en la gestión pública. Estos resultados se corroboran con Farfán (2017) quién menciona a través de lo analizado a fondo en la observación y vigilancia dentro del actuar de los funcionarios públicos. De la misma forma Aliaga (2016) indica que los Portales de Transparencia conforman mecanismos informáticos de manera integrada y sistemática con el objeto de brindar mayor transparencia a la gestión pública. Es por ello que cada portal debe contener información precisa, respecto a los temas en mención, puesto que ello genera accesibilidad en cuanto a la búsqueda y acceso a la información. Mientras que para Segundo (2017) el acceso a la información es el conjunto de garantías que promueve la igualdad de los ciudadanos, el mismo que señala el derecho a recibir de manera eficaz, oportuna, pública y veraz información referente a fondos públicos que se encuentren bajo el poder del Estado.

Por último, se concuerda con lo manifestado por los expertos, antecedentes y la teoría, toda vez que existe relación entre el Portal de Transparencia y el de las informaciones cabe indicar además, que esto debe ser desarrollado de manera integral sin excepción alguna, por tanto la vigencia de este portal informativo prevalece el conocer la información del estado como mecanismo principal de la misma, es por ello que es necesario que las entidades públicas mantengan información veraz, oportuna e idónea.

V. CONCLUSIONES

5.1. Se determinó que el Portal de Transparencia fortalecerá todos los cambios que se pueda generar dentro de la gestión pública en la Municipalidad Provincial de Trujillo, a través de la difusión de la existencia de este mecanismo virtual por ende desarrollar en forma correcta para que el usuariotenga un mejor nivel de atención, por lo que, fue contrastado con la entrevista aplicada a los expertos y el análisis de documentos.

5.2. Se determinó que la plataforma desarrollada de la Municipalidad de la ciudad de Trujillo es importante al ser un instrumento legal célere y eficaz que busca garantizar el derecho al acceso a la información de la gestión pública, generando confiabilidad en todo acto que respecta a la administración pública y así una mejor relación entre gobernantes y gobernados, el cual fue contrastado principalmente con la Ley N° 27806 y doctrina.

5.3. Se determinó que el derecho antes citado fue contrastado y, ha sido desarrollado doctrinariamente, por consiguiente, el Tribunal Constitucional se pronunció señalando que es un derecho constitucional, además de ser reconocido como derecho principal estipulado en el artículo 5, inciso 2 de nuestra Carta Magna y la Ley N° 27806.

5.4. Y, por último, es evidente una íntima conexión entre el Portal de Transparencia y el acceso a la información de la gestión pública, mediante ello se puede ejercer la confiabilidad para la ejecución de las rendiciones decuentas- como elementos fundamentales en ejercicio del derecho de acceso a la información pública, el cual fue contrastado con el análisis de la Ley N°27806.

VI. RECOMENDACIONES

6.1. Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Trujillo fortalecer la mejor manera de las informaciones por el bien de la población a través de puesta en marcha la ejecución de la existencia del Portal de Transparencia el cual coadyuva a generar mayor confiabilidad en los ciudadanos.

6.2. Se recomienda al Estado promover campañas informativas, material visual, contacto con el público, publicidad en redes sociales; con la finalidad de comunicar a las personas el goce del derecho que es reconocido y estipulado por la constitución, puesto que pese a ser reconocido constitucionalmente es aún desconocido por muchas personas.

6.3. Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Trujillo analizar el marco normativo correspondiente a la Ley N° 27806, Ley de acceso a la información pública para que los funcionarios públicos cumplan con los lineamientos determinados en la norma; como principal función de la información que se proporcione en el Portal de Transparencia sea oportuna, veraz, cierta y relevante; y así la población pueden ejercer su derecho de manera respetable.

6.4. Se recomienda a los funcionarios públicos promover la coherencia con los dos términos como son el Portal de Transparencia y la libertad a información, toda vez que los ciudadanos podrán ejercer dicho derecho siempre que conozcan la existencia del Portal de Transparencia como fuente principal en correspondencia a información pública respecto a las instituciones del Estado.

REFERENCIAS

- Aliaga, V.H. (2016). Ley de acceso a la información pública y su cumplimiento de las normas de publicación de información en los Portales de Transparencia de las Municipalidades Distritales de Lima Metropolitana, 2015. [Tesis de posgrado, Universidad Norbert Wiener] Repositorio Institucional UWIENER. http://repositorio.uwiener.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/1369/M_AESTRO%20-%20Aliaga%20Casusol%2C%20%20Wilma%20Hortencia.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Córdova, G. (2018). El derecho de acceso a la información pública en el ordenamiento peruano. En particular sobre las entidades públicas bajo régimen privado. [Tesis de pregrado, Universidad de Piura] Repositorio Institucional UDEP. https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3431/DER_114.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Defensoría del Pueblo. (2013). Balance a diez años de vigencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2003-2013. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/informe-165.pdf>
- Donoso, J. (2021). Acceso a la información: un derecho en el Estado de Chile. *Política comunicada*. <https://politicacomunicada.com/acceso-a-la-informacion-un-derecho-en-el-estado-de-chile/#:~:text=El%20Estado%20de%20Chile%20reconoce,ciudadana%20y%20de%20control%20ciudadano.>
- Dulzaides, M. y Molina, A. (2004). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso. *Scielo*, 12(2), 1024 – 9435
- Chile Transparente. (2021). Acceso a la información. <https://www.chiletransparente.cl/acceso-a-la-informacion/>
- Farfán, C.R. (2017). Acceso a la información pública en la Municipalidad del distrito de Pueblo Libre, 2015. [Tesis de posgrado, Universidad César Vallejo] Repositorio Institucional UCV.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/6008/Farf%C3%A1n_DLCCR.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Fernández, R.C. (2016). Incidencia de la reforma del Estado en la modernización de la gestión pública en las universidades nacionales, caso Unas-2015. [Tesis de posgrado, Universidad Nacional de San Agustín] Repositorio Institucional UNSA.
http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/2460/COfeferc.pdf?s_eque

INEI (2018). Estadísticas Fiscales. Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1691/cap03.pdf

Gonzales, S.Y. (2018). Uso de portales de transparencia y el valor público. [Tesis de posgrado, Universidad César Vallejo] Repositorio Institucional UCV.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/19294/Gonzales_PSY.pdf?sequence=1

Hernández, R., Fenández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Escuela Superior de Guerra Naval.
https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). Portal de Transparencia. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100931&lang=es-ES&view=article&id=424

Murrieta, C., Poch, C.E. (2018). Análisis y evaluación de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública en el semestre II 2012 del gobierno Regional de Ucayali: Aportes para mejorar su implementación y eficiencia de gestión. [Tesis de posgrado, Pontificia Universidad Católica del Perú] Repositorio Institucional PUCP.
http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/12486/Murrieta%20V%20a1squez_Poch%20Ca%20b1ari_An%20a1lisis_evaluaci%20b3n_ley1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Observatorio Regional de planificación para el desarrollo. (2021). Ley 20.285
Transparencia y Acceso a la información pública.
<https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/marcos-regulatorios/ley-20285-transparencia-y-acceso-la-informacion-publica-de-chile>
- Pintado, V.M. (2018). El acceso a la información pública como medio de participación ciudadana y control social. [Tesis de pregrado, Universidad de Cuenca] Repositorio Institucional UCUENCA.
<https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/23622/1/tesis.pdf>
- Ponce, M.M. (2018). Gestión de las políticas de transparencia. [Tesis de posgrado, Pontificia Universidad Católica del Perú] Repositorio Institucional PUCP.
http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16057/PONCE_BASURTO_MERCEDES_MARGOT_GESTION_POLITICAS_TRANSPARENCIA.pdf?sequence=1
- Portal del Estado Peruano. (2021). Portal de Transparencia Estándar.
https://www.peru.gob.pe/TRANSPARENCIA/pep_transparencia_marco_legal.asp#.YJKwX7UzbiU
- Pintado, V.M. (2016). El acceso a la información pública como medio de participación ciudadana y control social. [Tesis de pregrado, Universidad de Cuenca] Repositorio Institucional UCUENCA.
<http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/23622/1/tesis.pdf>
- Presidencia del Consejo de Ministros. (2011). Reforma del Estado y modernización de la gestión pública.
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/0EEABF232BE0BEE605257BFF007098B3/\\$FILE/Reforma_del_Estado_y_modernizacion_de_la_gestion_publica.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/0EEABF232BE0BEE605257BFF007098B3/$FILE/Reforma_del_Estado_y_modernizacion_de_la_gestion_publica.pdf)
- Presidencia del Consejo de Ministros. (2014). Informe de Supervisión a los Portales de Transparencia Estándar.
https://sgp.pcm.gob.pe/web/images/documentos/informes_seguimiento_evaluacion/INFORME_1ER_TRIMESTRE_PTE_2014.pdf

Presidencia del Consejo de Ministros. (2014), Programa de fortalecimiento de capacidades en materia de Gobierno Abierto dirigido a gobiernos regionales y locales. <https://sgp.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2015/06/F2-Acceso-a-la-Informacion-Publica.pdf>

Presidencia del Consejo de Ministros. (2015). Ranking de Cumplimiento. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/353891/Ranking-III-Trimestre-2015.pdf>

Ramos, J.L. (2018). Enfoque de gobierno abierto en la gestión institucional de la Universidad Nacional de San Agustín en el periodo 2017. [Tesis de posgrado, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa] Repositorio Institucional UNSA. <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/8432/CHDsarawa1.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

República de Colombia. (2015). ABC de la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/5067224/14535305/ABC+LEY+DE+TRANSPARENCIA.pdf/68516da7-3ea2-4d64-9ca6-32bfb3737190>

Rodríguez, M. (2010). Métodos de interpretación, hermenéutica y derecho natural. *Dikaion*, 19 (2). 319-347.

Segundo, C.A. (2017). Transparencia y acceso a la información en la gestión pública municipal. Metepec y Zinacantepec Estado de México: 2009-2015. [Tesis de posgrado, Universidad Autónoma del Estado de México] Repositorio Institucional UAEMEX. <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/68197/Tesis%20Maestr%C3%ADa%202017%20C%C3%A9sar%20Alfredo%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Tribunal Constitucional. (2000). Stc. N° 0950-2000. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2001/00950-2000-HD.html>

ANEXOS

Anexo N° 01: Matriz de consistencia

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	OPERACIONALIZACIÓN			METODOLOGÍA
			VARIABLES	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	
<p>Problema General ¿De qué manera el Portal de transparencia pública fortalecerá el acceso a la información 2021, en la Municipalidad Provincial de Trujillo?</p> <p>Problemas Específicos ¿Es adecuado el uso de los portales de transparencia estándar en la Municipalidad Provincial de Trujillo? ¿Cómo se mide la transparencia en la Municipalidad Provincial de Trujillo? ¿Cómo se ha mejorado en el derecho comparado los portales de transparencia?</p>	<p>Objetivo General Determinar de qué manera el Portal de transparencia pública fortalecerá el acceso a la información 2021, en la Municipalidad Provincial de Trujillo</p> <p>Objetivos Específicos O₁ Delimitar la importancia del Portal de Transparencia en la Municipalidad Provincial de Trujillo. O₂ Determinar el marco normativo y doctrinario del acceso a la información pública. O₃ Establecer la relación que existe entre el Portal de Transparencia y el acceso a la información pública</p>	<p>Hipótesis General El Portal de transparencia pública fortalecerá el acceso a la información 2021, en la Municipalidad Provincial de Trujillo.</p> <p>Hipótesis Específicas H₁ Si es adecuado el uso de los portales de transparencia estándar en la Municipalidad Provincial de Trujillo. H₂ La transparencia en la Municipalidad Provincial de Trujillo se mide con el acceso a la información de los ciudadanos. H₃ Se ha mejorado considerablemente en el derecho comparado los portales de transparencia en los gobiernos subnacionales</p>	El Portal de Transparencia Pública	Portal de información	Procesos Efectividad	<p>Según el tipo de investigación: Básica</p> <p>Diseño de investigación: No experimental transversal</p> <p>Población: P: Expertos en gestión pública M: 6 Expertos en gestión pública</p> <p>Técnicas e instrumentos: Entrevista con expertos Análisis de documentos Guía de entrevista Guía de análisis de documento</p>
			Acceso a la información	Derecho constitucional	Publicidad Efectividad	

Anexo N° 02: Matriz de operacionalización de variables

Variable	Definición Conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición
Los Portales de Transparencia Estándar	Son aplicativos o ventanas virtuales en los cuales tienen acceso los ciudadanos y las autoridades para verificar el uso adecuado de los recursos del Estado y el acceso a la información.	Se verificará desde la doctrina, bases jurídicas, buenas prácticas el uso adecuado de los portales de transparencia estándar	Procesos	Analizar los procesos que regula los portales de transparencia estándar a través del análisis de documentos	Nominal
			Efectividad	Analizar en las buenas prácticas comparadas la efectividad del fortalecimiento en los portales de transparencia estándar	Nominal
Acceso a la información	Es aquel principio que tienen los ciudadanos para acceder a la información pública a través de las entidades competentes y verificar el uso adecuado de los recursos del Estado.	Analizar las bases jurídicas, doctrinarias, del acceso a la información como principio de gestión a través de los instrumentos competentes.	Publicidad	Revisar la publicidad de portales de transparencia estándar, mediante la observación	Nominal
			Efectividad	Revisar el marco jurídico y determinar la efectividad	Nominal

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

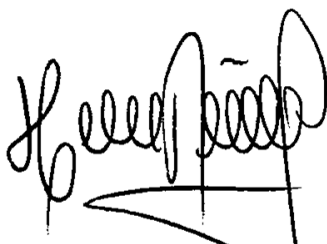
Graus Veloz, Henry Javier, identificado con DNI N° 41849356, estudiante del Programa Académico de Maestría en Gestión Pública, con la tesis titulada “El portal de transparencia pública y el fortalecimiento al acceso a la información en la Municipalidad Provincial de Trujillo, 2021”.

Declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría.
2. Se ha respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido auto-plagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, 16 de junio de 2021



.....
Graus Veloz, Henry Javier
DNI N° 41849356

Anexo N° 03: Carta de autorización



Municipalidad Provincial de Trujillo
GERENCIA DE PERSONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Trujillo, 15 de julio de 2021

CARTA N° 273-2021-MPT/GPER

Señor:
HENRRY JAVIER GRAUS VELOZ
COMERCIO 241 URB. HUERTA GRANDE

PRESENTE.-

Por la presente reciba mi saludo cordial, y a la vez, mediante la presente se autoriza para realizar el trabajo de investigación en nuestra entidad el cual se encuentra relacionado a la obtención del grado de magister en Derecho en Gestión Pública en la Universidad César Vallejo.

Siendo de carácter indispensable la presentación de este documento cuando requiera información en cualquiera de las dependencias, siendo de carácter CONFIDENCIAL y de uso exclusivo para su trabajo de investigación.

Sin otro particular, me despido de usted agradeciendo su interés de formar parte de esta comuna.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE PERSONAL
Freddy Joel Castro Vásquez
Abog. Freddy Joel Castro Vásquez
GERENTE

Anexo N° 04: Validación de instrumento

CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO

Trujillo, 15 de junio de 2021

Dr.

RAFAEL FERNANDO ALDAVE HERRERA

Asunto: Evaluación de instrumento

Sirva la presente para expresarle mi cordial saludo e informarle que me encuentro elaborado el Proyecto de Investigación titulado: **“El portal de transparencia y el fortalecimiento al acceso a la información de la gestión pública en la Municipalidad Provincial de Trujillo”**, a fin de obtener el título profesional de Maestro en Gestión Pública.

Por ello, estoy desarrollando un estudio en el cual tenemos como instrumento una guía de entrevista; por lo que solicito tenga a bien realizar la validación del presente instrumento de investigación que adjunto.

Esperando tener la acogida a esta petición, hacemos propicia la oportunidad para renovar nuestro aprecio y especial consideración.

Atentamente,



Mg. Rafael F. Aldave Herrera
Especialista en Gestión Pública

Adjunto:

- *Matriz de categorización*
- *Matriz de operacionalización de variables*
- *Instrumento de validación (Guía de entrevista)*

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

INFORME DE OPINION SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Aldave Herrera Rafael Fernando

Institución donde labora: Universidad Nacional de Trujillo

Especialidad: Doctor en Gestión Pública

Instrumento de validación: Guía de entrevista

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría, en todas sus dimensiones en indicadores en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: Portal de transparencia y acceso a la información de la gestión pública.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categoría de estudio: Portal de transparencia y acceso a la información de la gestión pública.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las categorías: Portal de transparencia y acceso a la información pública.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL		49				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se consolida al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Se sugiere su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN

49

Trujillo, 17 de junio del 2021.

CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO

Trujillo, 15 de junio de 2021

Abog.

MARIO KARLO PISFIL QUESQUÉN

Asunto: Evaluación de instrumento

Sirva la presente para expresarle mi cordial saludo e informarle que me encuentro elaborado el Proyecto de Investigación titulado: **“El portal de transparencia y el fortalecimiento al acceso a la información de la gestión pública en la Municipalidad Provincial de Trujillo”**, a fin de obtener el título profesional de Maestro en Gestión Pública.

Por ello, estoy desarrollando un estudio en el cual tenemos como instrumento una guía de entrevista; por lo que solicito tenga a bien realizar la validación del presente instrumento de investigación que adjunto.

Esperando tener la acogida a esta petición, hacemos propicia la oportunidad para renovar nuestro aprecio y especial consideración.

Atentamente,



Dr. Mario Karlo Pisfil Quesquén
ABUGADO
CAL. 68932



Adjunto:

- *Matriz de categorización*
- *Matriz de operacionalización de variables*
- *Instrumento de validación (Guía de entrevista)*

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

INFORME DE OPINION SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Pisfil Quesquén, Mario Karlo
Institución donde labora: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Especialidad: Doctor en Gestión Pública
Instrumento de validación: Guía de entrevista

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría, en todas sus dimensiones en indicadores en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: Portal de transparencia y acceso a la información de la gestión pública.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categoría de estudio: Portal de transparencia y acceso a la información de la gestión pública.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las categorías: Portal de transparencia y acceso a la información pública.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL		50				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se consolida al instrumento no válido ni aplicable)

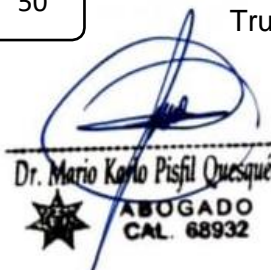
III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Se sugiere su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN

50

Trujillo, 17 de junio del 2021.


Dr. Mario Karlo Pisfil Quesquén
ABOGADO
CAL. 68932

ENTREVISTA

La presente entrevista versa en el tema “El portal de transparencia y el fortalecimiento al acceso a la información de la gestión pública en la Municipalidad Provincial de Trujillo” cuya finalidad es fortalecer el acceso a la información de la gestión pública a través del Portal de Transparencia.

Instrucciones:

- Responder las siguientes preguntas de forma clara y precisa a fin de obtener información verdadera para el presente trabajo de investigación.

1. ¿Considera que el Portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo debe ser actualizado constantemente? **Fundamente su respuesta.**

2. ¿Considera que los funcionarios encargados del Portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo merecen ser capacitados a fin de efectivizar el derecho a la información pública? **Fundamente su respuesta.**

3. ¿Considera que los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Trujillo deben proporcionar información oportuna, veraz y eficiente destinada al Portal de Transparencia? **Fundamente su respuesta.**

4. ¿Considera que la implementación del Portal de Transparencia es un mecanismo importante para generar confianza entre gobernantes y gobernados en un estado democrático? **Fundamente su respuesta.**

5. ¿Considera que el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo garantiza el derecho a la información pública de los administrados? **Fundamente su respuesta.**

6. ¿Considera que el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo cumple los lineamientos señalados conforme a la Ley N° 27806? **Fundamente su respuesta.**

7. ¿Considera que el acceso a la información pública es un concepto desarrollado doctrinariamente? **Fundamente su respuesta.**

8. ¿Considera que la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información pública, ¿ha logrado fomentar y proteger el derecho al acceso a la información pública? ¿Qué modificaciones plantearía usted? **Fundamente su respuesta.**

9. ¿Considera usted que existe relación entre el Portal de Transparencia y el acceso a la información pública? **Fundamente su respuesta.**

10. ¿Considera usted que el Portal de transparencia es un mecanismo creado con la finalidad de garantizar el derecho a la información pública? **Fundamente su respuesta.**

Anexo N° 06: Ficha de análisis documental

DATOS GENERALES		
TÍTULO DEL PROYECTO:		
NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD:		
FECHA DE REALIZACIÓN		
Variable Independiente: Portal de Transparencia		
DIMENSIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	APORTE
Proceso	Ley N° 27806	
	Doctrina	
Variable Dependiente: Derecho de acceso a la información pública		
DIMENSIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	APORTE
Efectividad	Constitución Política del Perú	
	Ley N° 27806	
	Doctrina	

FUNDAMENTOS PRINCIPALES

Aspectos generales

La presente ley tiene por objetivo fomentar la transparencia de los actos que realiza el Estado y a su vez regular el derecho constitucional de acceso a la información pública, el cual se encuentra regulado en el artículo 2, inciso 5, de la Constitución Política. En virtud a dicho derecho los funcionarios públicos se encuentran en el deber de otorgar información respecto al área de su competencia a través de una debida sistematización y organización de la información pública.

E necesario señalar que toda información que posee el Estado se presume que es pública, salvo excepciones señaladas por la ley en el artículo 15. A su vez, el Estado deberá adoptar medidas que garanticen el acceso a la información pública, toda vez que este se encuentra en el deber de otorgar información respecto a las actuaciones que realicen las entidades públicas. Por tanto, los funcionarios públicos que vulneren con las disposiciones señaladas en la ley serán sancionados con una sanción considerada como grave.

El Portal de Transparencia

Las entidades de la Administración Pública desarrollarán de manera progresiva y en función a su presupuesto información respecto a los datos generales de la entidad pública, lo cual incluye comunicados, disposiciones, organigrama, organización de la misma, entre otros; todo ello sujeto al TUO de Procedimientos administrativos. Información que incluya datos referidos a presupuestos, proyectos de inversión, beneficios de funcionarios y personal en conjunto. Adquisición de bienes y servicios, además de señalar de manera detallada y específica los montos que confieren los proveedores y calidad de lo requerido. Actividades que se desarrollan, en tiempo pasado y futuro, además de señalar los cargos que cada uno posee e información adicional que la entidad tuviese.

Acceso a la información pública

La presente ley, señala que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública, sin expresión de causa para el ejercicio de este derecho. Por tanto, las instituciones de la Administración Pública tienen el deber de entregar información solicitada ya sea a través de documentos, fotografías, infografías, imágenes, grabaciones, entre otros; con la finalidad de informar al ciudadano las actividades que viene realizando para el bien común.

Asimismo, para los efectos de esta Ley, se considera como información pública cualquier tipo de documentación financiada por el presupuesto público que sirva de base a una decisión de naturaleza administrativa, así como las actas de reuniones oficiales.

La ley busca otorgar mayor transparencia en el uso de finanzas públicas, mediante la creación de instrumentos para poder acceder a información que provenga de la Administración Pública y así los ciudadanos puedan tener un mejor control del mismo. Toda entidad pública deberá publicar de manera trimestral su presupuesto señalando los ingresos, egresos, gastos, financiamiento y demás respecto al periodo pertinente. Los proyectos de inversión pública en ejecución, especificando: el presupuesto total de proyecto, el presupuesto del período correspondiente y su nivel de ejecución y el presupuesto acumulado. Información de su personal especificando: personal activo y, de ser el caso, pasivo, número de funcionarios, directivos, profesionales, técnicos, auxiliares, sean éstos nombrados o contratados por un período mayor a tres (3) meses en el plazo de un año, sin importar el régimen laboral al que se encuentren sujetos, o la denominación del presupuesto o cargo que desempeñen; rango salarial por categoría y el total del gasto de remuneraciones, bonificaciones, y cualquier otro concepto de índole remunerativo, sea pensionable o no. Información contenida en el

Registro de procesos de selección de contrataciones y adquisiciones, especificando: los valores referenciales, nombres de contratistas, montos de los contratos, penalidades y sanciones y costo final, de ser el caso. 5. Los progresos realizados en los indicadores de desempeño establecidos en los planes estratégicos institucionales o en los indicadores que les serán aplicados, en el caso de entidades que hayan suscrito Convenios de Gestión. Las Entidades de la Administración Pública están en la obligación de remitir la referida información al Ministerio de Economía y Finanzas, para que éste la incluya en su portal de internet, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su publicación.

APORTE DE ESTUDIO

El presente análisis coadyuva a determinar aspectos importantes desarrollados por la Ley de acceso a la información pública, en la cual no solo se manifiesta la importancia del derecho a la información pública como derecho fundamental, sino que también manifiesta las obligaciones que tienen los funcionarios públicos para prevalecer la misma. Señala la creación del Portal de Transparencia como un mecanismo creado para ejercer el derecho de acceso a la información, razón por la cual las instituciones de la Administración Pública se encuentran en el deber de otorgar datos relevantes a los actos que realiza el Estado, toda vez que constituye material de nivel público. Asimismo, desarrolla el procedimiento para poder ejercer dicho derecho, el cual no puede ser restringido ni limitado por los funcionarios públicos de la entidad en cuestión, salvo algunas excepciones delimitadas en la misma normativa, caso contrario dicho funcionario puede ser sancionado administrativamente con una sanción grave o en la vía penal por el delito de abuso de la autoridad, toda vez que restringe el derecho fundamental de acceso a la información de los ciudadanos.

Esta ley, se creó con la finalidad no solo de ejercer el derecho de acceder a la información estatal, sino de mejorar los niveles de transparencia y así generar una mejor relación entre gobernantes y gobernados, pues estos ejercen una suerte de fiscalización al tener de manera celeridad y oportuna de los actos detallados que realizan las instituciones públicas, evitando lucrar

con los recursos del Estado y que le corresponden a la sociedad de manera conjunta. Por tanto, la creación del Portal de Transparencia fortalece el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, siendo necesario mantener información oportuna, idónea, fehaciente, veraz y rápida.